

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VIDRIOS TEMPLADOS Y LAMINADOS DE SANTANDER VITELSA S.A.
DEMANDADO: VENTANAS Y FACHADAS S.A.S.
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00066-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, mediando solicitud de la parte demandada de entrega de los depósitos judiciales que le fueron retenidos en virtud de las cautelares. Bucaramanga, 10 de junio de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00066 00

Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, existe solicitud¹ de entrega de los depósitos judiciales que le fueron retenidas a la parte ejecutada dentro del proceso.

Observa el despacho que la petición de entrega de títulos invocada por la parte demandada es procedente, toda vez que por auto del 3 de mayo de 2022² se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación y como consecuencia se ordenó el levantamiento de medidas cautelares.

Por tanto, con apoyo en la relación de títulos obrante en el PDF 08 del Cuaderno Principal del Expediente Digitalizado, se **ORDENA** la entrega a la parte demandada, a través de su representante legal **YOLANDA ALBA CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía 63'294.762, los siguientes:

NÚMERO DEL TÍTULO	DEMANDADO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001696365	VENTANAS Y FACHADAS NIT. 804003627-8	24/04/2022	\$83.017,29
460010001696374	VENTANAS Y FACHADAS NIT. 804003627-8	24/04/2022	\$74.205,48
460010001696501	VENTANAS Y FACHADAS NIT. 804003627-8	24/04/2022	\$1'998.208,42
TOTAL			<u>\$2'155.431,19</u>

Por secretaría, elabórese la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 047 del 06 de julio de 2022

Firmado Por:

¹ PDF 09 y 10 DEL C. PRINCIPAL

² PDF 07 C. PRINCIPAL.

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1799594a915267ef137eb1e27715ef0e6b81d3f825ad712771c215fe2cda3c9**

Documento generado en 05/07/2022 09:36:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>